

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA**IC-
GADMCG-
2024-054****FECHA:** 23 DE JULIO 2024**ÁREA REQUIRENTE:** CONVENIOS GADMCG-MIES**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 2023-DF-AP-GADMCG-00866-00867-00865**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE a proveer los productos y/o servicios requeridos a entera satisfacción del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, conforme el siguiente detalle: "ADQUISICIÓN DE KITS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LOS CONVENIOS ENTRE EL GADMCG Y EL MIES"**PROVEEDOR:** COMISARIATO ECONOMICO COMIECON C.LTDA.**RUC:** 0190370348001**TELÉFONO:** 0984238261**DIRECCIÓN:** EDUARDO ARIAS Y AV AMERICAS-CUENCA**CORREO:** israelnarvaezg@gmail.com**PROFORMA Nro.:** PF 000000201**FECHA:** Julio 9 de 2024**CONTACTO:** 0984238261**VIGENCIA:** 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	621290011	Arroz grado 2 grado 2, hasta con el 11% de humedad y/o 0,4% de contenido de impurezas a granel	Libra	1600	0.60	960.00
2	621290011	Sal de mesa Yodado cloruro de sodio NaCl % mm base seca funda de alta resistencia de 2 kl	Unidad	320	0.65	208.00
3	621290011	Azúcar Blanca Blanca en estado puro, funda de alta resistencia de 2 kilos	Unidad	320	2.20	704.00
4	621290011	Aceite de cocina Vegetal comestible frasco de 1 ltr 900 ml	Unidad	320	1.75	560.00
5	621290011	Atún Lomitos En aceite lata abre fácil de 180 gr	Unidad	320	1.40	448.00
6	621290011	Tapioca en funda Mezcla en polvo que contiene almidón de maíz, almidón de yuca, vitaminas, sabor y color con 3 diferentes sabores: Fresa - Vainilla - Mora. 400gr en funda de alta resistencia	Unidad	320	1.60	512.00



7	621290011	Avena Proteínas 14 gr Carbohidratos(g), 56. Grasas (g): 6,9. a granel	Libra	640	0.50	320.00	
8	621290011	Tallarín En funda alta resistencia de 400 gramos	Unidad	320	1.00	320.00	
9	621290011	Gelatina Granulado funda de alta resistencia 400 gr	Unidad	320	2.20	704.00	
10	621290011	Fideo laso Fideo laso grande funda de alta resistencia 1500 gr	Unidad	320	2.40	768.00	
						SUBTOTAL	\$ 5.504,00
						IVA 0%	\$ 5.504,00
						IVA 15%	\$ 0,00
						IMPORTE IVA	\$ 0,00
						TOTAL	\$ 5.504,00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ing. Luis Chinli - COORDINADOR TÉCNICO DE CDI**, en cumplimiento a Art. 325.- Contenido de las actas. - (Sustituido por el Art. 6 num. 105 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, pagará la orden de compra por la **"ADQUISICIÓN DE KITS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LOS CONVENIOS ENTRE EL GADMCG Y EL MIES"**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:



	<p>Anticipo: No se entregará el anticipo.</p> <p>Pago: Los pagos se realizarán de forma parcial, una vez recibido la totalidad de los kits entregados de acuerdo a la cantidad solicitada para cada fecha establecida, con previa suscripción de la Acta Entrega-recepción del Administrador del orden y el proveedor adjudicado</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente proceso será de 85 días contados desde el siguiente día de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en Especificaciones Técnicas, además se verificará el estricto cumplimiento a lo establecido especificaciones técnicas de la entidad contratante.
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>En esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	El proveedor realizará la entrega de los kits de productos alimenticios en el Centro Gerontológico del cantón Guamote ubicado en las calles Mariano Curicama y José María Plaza en el horario de 07H30 a 16h30 de lunes a viernes.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Especificaciones Técnicas de la contratante.- La Garantía Técnica presentada por el contratista.- Las certificaciones de la Dirección Financiera del GADMCG, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.- Proforma.



ACEPTACIÓN

COMISARIATO ECONOMICO COMIECON C.LTDA. con **RUC: 0190370348001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-², prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. - Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2. - Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3. - Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC², preceptúa:



“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Ing. Segundo Delgado
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
GADMCG

CONTRATISTA

Narváez Guerrero Cesar Israel
REPRESENTANTE LEGAL
COMISARIATO ECONOMICO COMIECON C.LTDA.
PROVEEDOR

